

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 08 SEP 2023

Proceso N° 2021-00313.

1. Se requiere a la parte demandante par que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue una fotografía de la valla en la que se perciba de forma legible su contenido. Téngase en cuenta que, las allegadas son ilegibles.
2. Por secretaría remítase el oficio No. 217 (fl. 96) a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
3. Por secretaría elabórese y remítase el oficio dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo anterior en los términos del inciso 2° del numeral 6 del artículo 375 del C.G. del P.
4. Una vez allegada la fotografía referida en el numeral 1 de la presente providencia, se dispondrá a incluir su contenido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 056 Fecha 11 SEP 2023

Secretario(a)

